

MEMORIA TECNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ACERA PEATONAL Y DOTACION DE ALUMBRADO VIARIO EN LA MARGEN DERECHA DE LA CARRETERA EL VALLE.

OBJETO.-

Se redacta la siguiente memoria técnica para la definición de la obra que se describe a continuación que permita la ejecución de las mismas. También, con el objeto de obtener el coste de la obra sujeto a precios de mercado y servir de base para la contratación mediante el procedimiento oportuno conforme a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El interés de este Ayuntamiento en la ejecución de esta obra se basa en la inexistencia de comunicación peatonal a ambos lados de la carretera en el tramo comprendido entre el sector SAU-5 y SAU-4 y la localidad de Navatejera, lo que constituye un aislamiento que los vecinos residentes en ambos sectores, vienen reclamando desde hace tiempo.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.-

La obra consiste básicamente en la construcción de una plataforma con acabado en hormigón, encintada con bordillo, para la acera peatonal, dotación de alumbrado viario y canalización de telecomunicaciones. Un pequeño porcentaje de esta obra, se ha realizado ya con recursos municipales, estando por tanto ya definida la pauta de actuación debiendo únicamente continuar tanto con la sección constructiva existente como con las equidistancias adoptadas en el tramo ya ejecutado.

Acera o corredor peatonal:

Esta unidad de obra se conforma mediante la formación de una solera de hormigón HM-20 en un espesor mínimo de 15 cm con junta de dilación cada 5 metros lineales, en una anchura de 2,20 m y acabado con un ligero ruleteado.

Esta solera se asentará sobre una subbase existente, previo desbroce superficial y aporte de material granulado para su nivelación.

La solera irá encintada con bordillo 12-15-25, asentado sobre dado de hormigón HM-20, cuyo replanteo seguirá la línea del borde pavimentado.

La acera se ensanchará puntualmente hacia el exterior en 0,50 m para la colocación de la zapata de la luminaria, cuando sea necesario.

Así mismo, siendo evidentes las deficiencias en cuanto a la evacuación de aguas pluviales en esta zona, se prevé la instalación de imbornales que evacuan el agua hacia la cuneta existente. También se prevé el cobijado de la cuneta mencionada respetando los pasos a las fincas colindantes con tubería de hormigón de 500 mm de diámetro.

Pavimentación Margen izquierdo para uso como ciclovía

Esta unidad de obra se conforma mediante la colocación de bordillo y capa de aglomerado tipo D-12 en un espesor de 5 centímetros, en una anchura de 1,80 metros

El bordillo se colocará de forma que quede resaltado no más de 3 cm por encima del pavimento existente en la calzada, al objeto de, en el futuro, poder realizar una reparación de ésta y quede enrasado con la cabeza del bordillo a colocar.

El desbroce de esta margen, ya se ha hecho en actuaciones anteriores, encontrándose la superficie apta para el extendido de aglomerado. Dada la limitación económica, se ejecutarán aproximadamente 400 metros lineales desde la parte de arriba, es decir, desde las zonas residenciales de la carretera Asturias

Canalizaciones:

Bajo la acera, se canalizarán en la misma o en distinta zanja, un tubo de diámetro 110 de PVC corrugado de color rojo para alumbrado y dos tubos de diámetro 110 de PVC corrugado de color verde para telecomunicaciones.

En estas canalizaciones, se intercalarán arquetas situadas de la siguiente forma. En la canalización de alumbrado, la arqueta de paso coincidirá con las luminarias cada 30 metros aproximadamente y en la canalización de telecomunicaciones, se realizará una arqueta cada 50 metros lineales de dimensiones 70x70 cm.

Alumbrado Viario:

Se proyecta la instalación de un hilera de luminarias sobre la acera con una interdistancia aproximada de 33 metros y utilizando columnas con una altura de 10 metros. Las partidas son las descritas en el presupuesto adjunto, de las cuales cabe destacar:

Columna de 10 m. de altura, compuesta por los siguientes elementos: columna troncocónica de chapa de acero galvanizado según normativa existente, provista de caja de conexión y protección, conductor interior para 0,6/1 kV, pica de tierra, montado y conexionado.

Luminaria modelo AP-101 de IEP, con cuerpo de fundición inyectado de aluminio, reflector de aluminio anonizado, cierre de vidrio curvado templado y sistema de cierre: pestillo de polímero, grado de protección IP66 clase II, conforme a norma EN-60598-1&2-3, con equipo electrónico reductor de flujo y sin línea de mando para una lámpara de 250 W de VSAP incluida, color gris, Instalada, incluido montaje y conexionado.

Las unidades de obra relativas a la electrificación, se estará al Proyecto que se redacte para la legalización de la instalación ante la Delegación Territorial de Industria, es decir, la elección de la sección de los cables, el tipo de cuadro de mando y control y

la acometida a la línea eléctrica. Proyecto cuyas partidas y mediciones coinciden sensiblemente con los descritos en esta memoria.

Las unidades de obra son las que se reflejan en el capítulo 1 del presupuesto adjunto.

Señalización y Seguridad en las obras.

Durante el transcurso de la obra, se adoptarán las medidas de señalización necesarias en cuanto a balizas con iluminación, incluso, se mantendrá durante las horas de trabajo un piloto para la dirección del tráfico si fuera necesario.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras descritas, se estima en 2,5 meses, desde la firma del Acta de Replanteo.

CONCLUSIONES.

A la vista de lo expuesto y de la documentación gráfica adjunta, se puede suponer la enorme sencillez de la obra descrita por lo que se consideran explicadas las principales características de la obra a ejecutar, y se entienden que sirvan de base para estimar de forma objetiva y de acuerdo con los precios de mercado el presupuesto de la obra, así como sus principales características.

Por otro lado de acuerdo con el artículo 107.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que dice:

No obstante, para los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación inferiores a 350.000 euros, y para los restantes proyectos enumerados en el artículo anterior, se podrá simplificar, refundir o incluso suprimir, alguno o algunos de los documentos anteriores en la forma que en las normas de desarrollo de esta Ley se determine, siempre que la documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda. No obstante, solo podrá prescindirse de la documentación indicada en la letra g) del apartado anterior en los casos en que así esté previsto en la normativa específica que la regula.

En Villaquilambre a, 16 de Diciembre de 2.008

El Técnico Municipal

Luis A. Aparicio Alonso